

Tema 8. Arcos. Definición, tipos y elementos más característicos. Molduras.

Tema 9. Elipse. Hipérbola y parábola. Definición y trazado. Espiral de Arquímedes y hélice cilíndrica.

Tema 10. Enlace de líneas. Tipos más usuales. Trazado de arcos de circunferencias de gran radio.

Tema 11. Sistema diedrico. Generalidades. Punto. Recta y planos, intersecciones, paralelismos, perpendicularidad, abatimientos y ángulos.

Tema 12. Sistema acotado. Sistema axonométrico. Generalidades. Punto. Recta y planos. Intersecciones, paralelismos, perpendicularidad, abatimientos y ángulos.

Tema 13. Perspectiva caballero. Generalidades. Punto. Recta y planos. Intersecciones, perpendicularidades, distancias y abatimientos.

Tema 14. Representación e identificación de todos los elementos que componen un plano cartográfico.

Tema 15. Normalización de planos. Formatos. Tipo de papel. Reproducción y reducción. Sistemas.

Tema 16. Cálculo de superficies. Métodos, precisión de los mismos.

Tema 17. Conocimiento y empleo del material de dibujo. Técnicas de dibujo en relación con los distintos soportes.

Tema 18. Formas de archivo y conservación de documentos gráficos según las características materiales del soporte y la técnica de dibujo empleado.

Tema 19. Construcción, comprobación y uso de escalas y círculo graduado. Transformación de escalas. Comprobación, rectificación y manejo de reglas y plantillas.

Tema 20. Restricción y uso de pantógrafos, compás de proporciones. Planimetro, comprobaciones y márgenes de errores. Perspectógrafos.

Tema 21. Generalidades sobre normalización DIN, ASA, ISO, UNE, formatos, escalas y plegados de planos.

Tema 22. Reproducción de planos. Nociones generales sobre las distintas técnicas al uso. Fotografías. Serigrafías. Rotulación y composición. Normativas de aplicación. Distintos sistemas de rotulación.

Tema 23. Acotaciones. Nociones generales. Cotas de dimensión y de situación. Selección, correlación y colocación de cotas. Acotación en espacio limitado. Tolerancias acumulativas por simetría, de concentricidad y de ejes.

Tema 24. Aplicación de la informática a la delimitación. Los programas de dibujo asistido Auto-Cad. Los trazadores.

Tema 25. Hormigón: Tipos y usos más frecuentes. Notaciones más usuales.

Tema 26. Muros, tipos más usuales. Aparejos.

Tema 27. Forjados. Clases. Vigas y columnas.

Tema 28. Puertas, elementos característicos. Acotaciones y medidas. Tipos más usuales.

Tema 29. Ventanas, elementos, dimensiones y tipos.

Tema 30. Escaleras, terminología y características. Peldaños y elementos de sustentación. Acotaciones.

Tema 31. Cubiertas, tipos. Terrazas y azoteas. Materiales más utilizados.

DILIGENCIA

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 18 de julio de 1996.

Huelva a 19 de julio de 1996.- El Secretario, V.º B.º El Presidente.

ANUNCIO de bases.

BASES núm. 8/1996.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE VETERINARIO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Veterinario/a.

Número: Una.

Grupo: A.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Superior.

Categoría, responsabilidad o especialización:

Códigos de identificación en la plantilla: 120.002.

Título exigido: Para participar en el proceso selectivo será preciso tener titulación académica de licenciado/a en Veterinaria. También será necesario tener expedido a favor del aspirante permiso de conducción de la categoría B1.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Edad de Jubilación: 65 años.

1.2. Destino.

La Excma. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como Funcionario de la Administración Local y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

1.4. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletorio: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

1.5. Efectos vinculantes.

Las Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Consejería del Palacio Provincial y en el Departamento de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

- a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.
- b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma en escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

d) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva).

En dicha instancia, el peticionario, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo se unirán a la instancia, para su valoración en la fase concurso, fotocopias simples de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Ello, sin perjuicio de lo establecido en la Base 6 sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsación.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva (C/ Martín Alonso Pinzón núm. 9, de Huelva); en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de mil pesetas (1.000), que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Provincial (c/ Martín Alonso Pinzón núm. 9, de Huelva), donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5. Tribunal calificador.

5.1. composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales

o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma, otro nombrado a propuesta de los grupos políticos y otro nombrado a propuesta de la Junta de Personal.

Podrá ser nombrado Secretario del Tribunal cualquier funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Huelva con título de Licenciado en Derecho.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de entre las recogidas en el Anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una ante-

lación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los aspirantes que hubieren superado los ejercicios anteriores, presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base a sólo los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentara la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos generales.

a) Méritos profesionales.

a') Por cada mes completo de servicios prestados, en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,05 puntos.

b') Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

b) Méritos académicos.

a') Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 1,50 puntos.

b') Otra Licenciatura en el mismo Área de conocimientos u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

a') Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público:

Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 1,00 punto.

b') En el caso de que hubiesen sido impartidos por colegios profesionales u organizaciones no gubernamentales carentes de ánimo de lucro:

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,05 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,10 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,15 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,25 puntos.

De 200 horas en adelante o de 41 o más días de duración: 0,50 puntos.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala, salvo aquellos que aparezcan valorados en créditos, en cuyo caso ha de tenerse en cuenta que cada unidad de crédito equivale y ha de ser computada como diez horas de duración.

b') Por la participación, como Director, Coordinador, Ponente, Profesor o similar en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público: 0,20 puntos.

B) Méritos específicos.

a) Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza de grupo igual al que se opta o de grupo inmediatamente inferior pero del mismo área de conocimientos, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,05 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón a sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales, aunque se tratase de los mismos servicios.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

A) Méritos generales:

- Méritos académicos: 1,50 puntos.
- Méritos profesionales: 3,50 puntos.
- Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1,00 punto.

B) Méritos específicos: 1,50 puntos.

6.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 3 horas, dos temas concretos señalados al azar de entre las materias establecidas en el Anexo de temas específicos.

b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes, y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el Anexo sobre temas comunes.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan tal puntuación.

La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

7. Calificación y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasará en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Motivación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referido al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases.

7.4. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, esto es, ante la autoridad que nombró al Presidente del Tribunal.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará con anterioridad al inicio de las pruebas, por insaculación.

El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.1 las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

El Tribunal podrá mantener entrevistas con cada uno de los aspirantes y dialogar con los mismos sobre materias propias o relacionadas con el tema o la materia objeto de los ejercicios y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias.

En las pruebas desarrolladas por escrito, el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciado a continuar en el proceso selectivo.

8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las Bases, no podrá ser nombrado funcionario, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la res-

ponsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado funcionario de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

TEMAS COMUNES.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos de acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. El Servicio Público Local: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

TEMAS ESPECIFICOS.

Tema 1. Carne. Características anatómicas y composición de la carne. Alteraciones bacterianas, víricas y parasitarias de la carne. Carnes tóxicas. Riesgo sanitario.

Tema 2. Métodos de conservación de la carne por frío. Refrigeración y congelación. Efectos sobre la calidad comercial, nutritiva y sanitaria.

Tema 3. Métodos de conservación de la carne por el calor. Enlatado y ahumado. Otros métodos de conservación. Resecación y liofilización, irradiación, aditivos químicos. Efectos sobre la calidad comercial, nutritiva y sanitaria.

Tema 4. Matadero y sala de despiece de animales de abastos. Inspección veterinaria. Autocontroles, inspección de reses de abastos y canales. Clasificación. Normas generales.

Tema 5. Transporte y cuidados de los animales de abastos al matadero. Normas generales e inconvenientes del transporte. Enfermedades. Descanso previo e inspección ante-mortem. Sistema de sacrificio y faenado de los animales de abastos.

Tema 6. Régimen de matanza domiciliaria en el ganado porcino. Causas que justifican el mismo. Reconocimiento en vivo y post-mortem. Técnicas y métodos aplicables al diagnóstico de la trichinellosis y otras parasitosis.

Tema 7. Embutidos. Definición y clasificación. Embutidos crudos o secos y embutidos cocidos. Alteraciones principales y adulteraciones. Embutidos españoles e importancia del sector.

Tema 8. Conservas y semiconservas cárnicas. Alteraciones de las carnes enlatadas. Criterio sanitario y decomiso. Carnes desecadas y salazonadas. Defectos y alteraciones. Carnes ahumadas y escabechadas. Tecnología e inspección veterinaria.

Tema 9. Aditivos. Conceptos y clasificación. Aditivos orgánicos e inorgánicos. Los antibióticos como conservadores de alimentos. Problemas higiénicos que plantea el uso de aditivos. Legislación española e internacional. Los aditivos en la industria de alimentación animal. Residuos.

Tema 10. Leche. Concepto y composición química. Factores responsables de variación en la composición química de la leche. Factores que condicionan la producción higiénica de la leche.

Tema 11. Microbiología de la leche. Importancia bromatológica. Fuentes exógenas de contaminación de la leche. Enfermedades transmisibles. Leches tóxicas. Otras alteraciones.

Tema 12. Manipulaciones y tratamientos desde el ordeño a la venta. Transporte y calidad. Leche certificada. Inspección.

Tema 13. Centros de higienización de la leche. Centrales lecheras. Técnicas y métodos de higienización de la leche. Canales comerciales de distribución y venta. Inspección veterinaria. Legislación.

Tema 14. Quesos. Conceptos y tipos. Tecnología de la elaboración. Maduración y conservación. Defectos, alteraciones y adulteraciones más frecuentes. Inspección veterinaria.

Tema 15. Grasas comestibles. Crema o nata, mantequilla y margarina. Concepto y tipos. Tecnología. Alteraciones y adulteraciones más frecuentes. Inspección veterinaria.

Tema 16. Huevos. Constitución anatómica y composición química. Identificación de los huevos de las aves

domésticas. Valor nutritivo. Clasificación comercial. Inspección y legislación.

Tema 17. Pescado. Tecnología de la captura y desembarco. Composición química y valor nutritivo. Consumo de pescado.

Tema 18. Criterios utilizados en la clasificación del pescado. Especies de consumo más importantes en España. Cambios naturales «Post-mortem» que se suceden en el pescado.

Tema 19. Manipulación del pescado. Microorganismos implicados en la alteración del pescado fresco y vías de penetración. Caracteres de frescura y alteración del pescado. Inspección veterinaria. Enfermedades producidas por el consumo de pescado.

Tema 20. Pescados congelados. Sistemas de congelación. Caracteres normales del pescado congelado. Descongelación. Alteraciones.

Tema 21. Estudio bromatológico de mariscos. Moluscos. Clasificación y especies de mayor interés nutritivo y comercial. Criaderos naturales y explotaciones industriales. Sistemas de depuración. Tecnología y control. Inspección veterinaria.

Tema 22. Frutas, verduras y hortalizas. Valor nutritivo y comercial. Inspección veterinaria. El problema de los plaguicidas y su acción residual. Insecticidas, fungicidas, rodenticidas, herbicidas y otros productos fitoparasitarios.

Tema 23. Hongos. Bases generales de clasificación. Hongos comestibles y venenosos. Géneros y especies más comunes en España. Principales toxinas y síndromes que producen. Hongos cultivados.

Tema 24. Actuación del veterinario en mercados y establecimientos de venta. Actas de inspección. Toma de muestras y condiciones de envío al laboratorio. Normativa legal.

Tema 25. Concepto de epidemiología y epizootología, reservorios y fuente de infección e infestación. Mecanismos de transmisión. Sujeto sano susceptible. Cadena epidemiológica.

Tema 26. Ley y Reglamento de Epizootias: Principales inspiradores. Enfermedades de «declaración obligatoria» y de «declaración oficial». Juicio crítico de la Ley y el Reglamento.

Tema 27. Tuberculosis. Brucelosis y Leucosis. Situación actual en Andalucía. Plan oficial de lucha y erradicación. Normas legales.

Tema 28. Pestes porcinas. Situación actual. Plan nacional coordinado de erradicación. La problemática en las explotaciones extensivas. Normas legales. Enterotoxemias porcinas.

Tema 29. Fiebre aftosa. Paratuberculosis y Rabia. Situación actual. Planes de prevención y lucha. Normas legales.

Tema 30. Enfermedades parasitarias de la ganadería. Importancia económica y sanitaria. Estado actual. Pérdidas por parasitosis, con especial referencia a Andalucía.

Tema 31. Programa de ordenación de las explotaciones ganaderas extensivas. Principios que lo inspiran, normas legales y desarrollo en Andalucía.

Tema 32. Ley de Protección Ambiental. Contaminación ambiental como consecuencia de actividades ganaderas y de los establecimientos e industrias alimentarias.

Tema 33. Medio ambiente y contaminación. Principales contaminantes y sus repercusiones en la salud pública.

Tema 34. Método epidemiológico. Epidemiología descriptiva, analítica, experimental y predictiva.

Tema 35. Agua. Necesidades. Agua como vehículo de enfermedad. Residuos sólidos y líquidos. Características generales y depuración. Normativa legal.

Tema 36. Acción sanitaria sobre las fuentes de infección y mecanismos de transmisión. Vectores. Desinfección,

desinsectación y desratización: Concepto, clasificación y técnicas de aplicación.

Tema 37. Necropsia de un animal doméstico e interpretación de lesiones más importantes desde el punto de vista sanitario.

Tema 38. Calificación sanitaria de las explotaciones. Aspectos sanitarios del movimiento pecuario. Normativa legal.

Tema 39. Scrapie. Encefalopatía esponjiforme. Maedi-visna. Etiopatogenia. Epizootiología. Diagnóstico y profilaxis. Legislación. Sistemas de lucha. Situación en Europa, España y Andalucía.

Tema 40. Zoonosis. Concepto y clasificación. Mecanismos generales de contagio. Reservorios. Importancia económica y social.

Tema 41. La política agrícola común; objetivos e instrumentos. La política de estructura. Principales instrumentos jurídicos y financieros.

Tema 42. La utilización de pastos y forrajes naturales en producción animal. Posibilidades y perspectivas. La utilización de subproductos agrícolas e industriales en alimentación animal. Posibilidades en Andalucía.

Tema 43. Microplasmiasis. Perineumonía contagiosa bovina. Agalaxia contagiosa y neumonía enzoótica porcina. Etiología, epizootiología, diagnósticos y profilaxis. Situación actual en España.

Tema 44. Criterios de selección en el ganado ovino. Características de las razas autóctonas e integradas más importantes.

Tema 45. Ganado equino, importancia en Andalucía. Descripción de las diferentes razas que se explotan en España.

Tema 46. El toro de lidia. Características más importantes. Métodos de explotación.

Tema 47. Ganado caprino. Razas que se explotan en Andalucía. Propiedades de la leche de cabra.

Tema 48. Alimentación en ganadería. Formulación de raciones.

Tema 49. Animales de experimentación utilizados en Medicina humana. Descripción y propiedades.

Tema 50. La dehesa como espacio ganadero. Características más importantes.

Tema 51. Métodos de diagnóstico laboratorial más utilizados en la peste porcina africana. Leucosis bovina, brucelosis y tuberculosis.

Tema 52. Análisis coprológico. Descripción de métodos más importantes. Importancia de su utilización.

Tema 53. Anatomía funcional del aparato genital masculino.

Tema 54. Anatomía funcional del aparato genital femenino.

Tema 55. Esterilidad funcional masculina.

Tema 56. Esterilidad funcional femenina.

Tema 57. Esterilidad por causa infecto-parasitaria.

Tema 58. Control de los ciclos sexuales en la vaca, oveja y cabra.

Tema 59. Diagnóstico de gestación en vaca oveja y cabra.

Tema 60. El cerdo ibérico y sus variedades. Descripción pormenorizada.

Tema 61. Diferencias metabólica y productiva entre el cerdo precoz o blanco y el cerdo ibérico.

Tema 62. Diagnóstico de gestación y descripción del aparato reproductor de los cerdos.

Tema 63. Estructura de la industria agroalimentaria porcina.

Tema 64. Instalaciones necesarias para la explotación extensiva, intensiva y semiextensiva del porcino.

Tema 65. Alteraciones patológicas en los procesos de curación de embutidos, paletas y jamones.

Tema 66. Descripción de métodos de conservación de los derivados del cerdo ibérico. Aplicación de las innovaciones tecnológicas.

Tema 67. Esterilidad, causas y tratamiento en el cerdo ibérico.

Tema 68. Razas autóctonas explotadas en Huelva de ganado bovino.

Tema 69. Razas autóctonas explotadas en Huelva de ganado ovino y caprino.

Tema 70. Importancia del sector porcino en la economía de la Provincia de Huelva. Análisis descriptivo y juicio crítico.

Tema 71. Componentes grasos del jamón. Influencia de la alimentación. Métodos de laboratorio utilizados para su estudio.

Tema 72. Características fundamentales de las explotaciones ganaderas en la Provincia de Huelva. Mapa ganadero provincial.

Diligencia. Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 18 de julio de 1996.

Huelva, 19 de julio de 1996.- El Secretario, Vº Bº El Presidente.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 26, Abril-Mayo-Junio 1996

ESTUDIOS

César Vicente López López
La nueva Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Tomás Requena López
¿El ocaso de la concepción del inculpaado como único interesado en el Procedimiento Sancionador?

Fernando Fernández-Figueroa Guerrero
La revisión de precios de los contratos de las Administraciones Públicas: Especial referencia al ámbito local.

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones de Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII.- Cultura, Educación, Patrimonio Histórico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo *(José L. López González)*
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(José L. Rivero Ysern)

CRONICA PARLAMENTARIA

Apertura de la Quinta Legislatura y Debate de Inversión
(Antonio Porras Nadales)

DOCUMENTOS

Management y Derecho Administrativo:
¿Hacia una necesaria evolución del Derecho de la Función Pública y de la Gestión de los recursos humanos?
(Federico A. Castillo Blanco)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones de las Comunidades Europeas
Disposiciones Estatales
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Índice Analítico
(Lucía Millán Moro)
(Antonio Jiménez Blanco)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

El área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario (el Decreto 65/1996, de 13 de febrero).

Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma.
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

ARROYO YANES, Luis Miguel: La Carrera Administrativa de los Funcionarios Públicos
(Isabel Pérez Vicente)

EXPOSITO GOMEZ, Enriqueta: La Libertad de Cátedra
(Isabel Pérez Vicente)

GALLARDO CASTILLO, María Jesús: El dominio público y privado de las Entidades Locales: el Derecho de Propiedad y la utilización de potestades administrativas
(Jorge Lozano Miralles)

BALLESTEROS FERNANDEZ, A.: Introducción al Régimen Local español
(Francisco-Javier Jiménez Lechuga)



Suscripción anual (4 números): 6.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 2.000 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA

Tel.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA



PUBLICACIONES ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 26, Abril-Mayo-Junio 1996

ESTUDIOS

César Vicente López López
La nueva Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Tomás Requena López
¿El ocazo de la concepción del inculpaado como único interesado en el Procedimiento Sancionador?

Fernando Fernández-Figueroa Guerrero
La revisión de precios de los contratos de las Administraciones Públicas: Especial referencia al ámbito local.

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídico Básicos.- IV. Instituciones de Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo - II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. -Corporaciones de Derecho Público.- VIII.- Cultura, Educación, Patrimonio Histórico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativos Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo *(José I. López González)*
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía *(José L. Rivero Ysern)*

CRONICA PARLAMENTARIA

Apertura de la Quinta Legislatura y Debate de Investidura
(Antonio Porras Nadales)

DOCUMENTOS

Management y Derecho Administrativo:
¿Hacia una necesaria evolución del Derecho de la Función Pública y de la Gestión de los recursos humanos?
(Federico A. Castillo Blanco)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones de las Comunidades Europeas
Disposiciones Estatales
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Índice Analítico
(Lucía Millán Moro)
(Antonio Jiménez Blanco)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

El área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario (el Decreto 65/1996, de 13 de febrero).

Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica.
(José I. Morillo Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

ARROYO YANES, Luis Miguel: La Carrera Administrativa de los Funcionarios Públicos
(Isabel Pérez Vicente)

EXPOSITO GOMEZ, Enriqueta: La Libertad de Cátedra
(Isabel Pérez Vicente)

GALLARDO CASTILLO, María Jesús: El dominio público y privado de las Entidades Locales: el Derecho de Propiedad y la utilización de potestades administrativas
(Jorge Lozano Miralles)

BALLESTEROS FERNANDEZ, A.: Introducción al Régimen Local español
(Francisco-Javier Jiménez Lechuga)



Suscripción anual (4 números): 6.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 2.000 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal núm. 11, Bellavista
41014 SEVILLA

Tel.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA